



ACUERDO No. 010 DE NOVIEMBRE 21 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA 2023 Y EL PLAN ANUAL DE CARGOS PARA LA VIGENCIA 2023”

La Honorable Junta directiva del Hospital Roberto Quintero Villa ESE del Municipio de Montenegro (Quindío), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1993 y decreto 115 de 1996, y de acuerdo a los lineamientos generales para la preparación y presentación del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal 2023.

Que es competencia de la Junta Directiva según lo establecido en el Artículo 11 numeral 4 del Decreto 1876 de 1994 Analizar y Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual.

Que según lo establecido en el numeral 7 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado - *“será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica del presupuesto”* por lo que se asignó el régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según lo señalado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 115 de 1996, *“Por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas actividades no financieras”*.

Que según lo establece el Artículo 347 de la Constitución Política de Colombia *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.”*

Que de acuerdo al Decreto 115 de enero de 1996, en su Capítulo II Artículo 2 y siguientes, *“Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal”* por los cuales se debe regir la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Roberto Quintero Villa ESE de Montenegro para la vigencia fiscal 2023.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos*

ACUERDO No. 010 DE NOVIEMBRE 21 DE 2022

corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”.

Que el artículo 128 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 establece *“Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin Perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011. *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”*

Que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 111 de 1996 en su numeral 4 el CONFIS deberá *“Aprobar y modificar, mediante Resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo”*

Que se realizó proyección de Ingresos según reconocimiento (Facturación) de la vigencia 2021 más el IPC de la vigencia 2021 (5.62%), sin tener en cuenta Ingresos por Población Pobre No Afiliada, Plan de Intervenciones Colectivas y Subsidio a la Oferta dando cumplimiento al Artículo 128 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019.

Que según la información reportada al Ministerio de Salud y Protección Social mediante la plataforma SIHO, dando cumplimiento al Decreto 2193 de 2004, la entidad con corte al 30 de septiembre del 2022 tiene una cartera radicada por un valor total de \$5.216.530.989 distribuida así:

- Menor a 360 días: \$1.042.503.305
- Mayor a 360 días: \$4.174.027.684



ACUERDO No. 010 DE NOVIEMBRE 21 DE 2022

Que la ESE ha demostrado durante las últimas vigencias una buena gestión administrativa frente al cobro de la cartera de vigencias anteriores, se puede ver a continuación:

- 2018 \$ 494.849.089,93, 8% de los ingresos recaudados totales.
- 2019 \$ 787.115.868,11, 12% de los ingresos recaudados totales.
- 2020 \$ 802.126.882,86, 11% de los ingresos recaudados totales.
- 2021 \$529.738.033,50, 8% de los ingresos recaudados totales.
- 2022 \$ 909, 286,967, 18% de los ingresos recaudados con corte a 30 de septiembre de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior, para la proyección del Presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, se tuvo en cuenta un recaudo de vigencias anteriores por valor de \$ 557,926,700 que equivale al 7,38% de los ingresos que se esperan recaudar y a un 11% del total de la cartera reconocida.

Que el incremento en la Proyección de los Ingresos y Gastos como lo son insumos, adquisiciones de bienes y servicios, mantenimiento hospitalario y servicios públicos para la vigencia fiscal 2023, se realizó teniendo en cuenta la variación anual del Índice de Precios al Consumidor en el año 2021 y esta fue de 5.62%. (Fuente: DANE).

Que según proyecciones realizadas por el Banco de la Republica el incremento del salario mínimo puede estar entre 15% y 20%, con un escenario central de 18% y el IPC a 31 de Octubre de 2022 cerro en 12.22%, por tal razón la proyección de personal directo e indirecto se realizó con incrementos de un 12% ya que se espera que el valor real sea cercano a esta cifra, estos incrementos se ajustaran de acuerdo al Decreto 1919 de 2002 y el Decreto expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual se fije el aumento salarial para la vigencia 2023.

Que, mediante mesas de trabajo, se consolidaron y proyectaron las necesidades en cuanto a gastos de funcionamiento, operación, generales e inversión de la ESE para la siguiente vigencia fiscal.

Que en la actualidad la planta global de empleos de la E.S.E. está compuesta por 27 empleos.

Que la ley 909 de 2004 y el decreto 785 de 2005 establecen el sistema de nomenclatura de los empleos de las entidades territoriales.

Que de acuerdo a lo antes mencionado, la Junta Directiva del Hospital Roberto Quintero Villa ESE de Montenegro Quindío,



ACUERDO No. 010
DE NOVIEMBRE 21 DE 2022

ACUERDA

PRIMERA PARTE
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto del presupuesto de Ingresos del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado del Municipio de Montenegro Quindío, para la vigencia fiscal 2023 en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 7,561,222,019.62)**, distribuidos así:

INGRESOS
VIGENCIA 2023

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 7,561,222,019.62
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 7,561,136,381.09
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 85,638.53

SEGUNDA PARTE
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el monto del presupuesto de Gastos del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado del Municipio de Montenegro Quindío, para la vigencia fiscal 2023 en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 7,561,222,019.62)**, distribuidos así:

GASTOS
VIGENCIA 2023

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$ 7,561,222,019.62
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 6,175,222,019.62
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 1,386,000,000.00



ACUERDO No. 010 DE NOVIEMBRE 21 DE 2022

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Roberto Quintero Villa ESE de Montenegro Quindío para la vigencia 2023, se ajustara a lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, "*Por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras*" y las demás disposiciones de carácter legal o constitucional que para el efecto estén vigentes, en materia presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTÍCULO QUINTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- a) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
- b) La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.
- c) Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- d) Para la ejecución de las apropiaciones presupuestales, se deberá contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos suficientes para atender el respectivo gasto.
- e) Igualmente, deben contar con el debido registro presupuestal, documento mediante el cual se amparan los compromisos legalmente adquiridos para desarrollar el objeto de la apropiación, garantizando con esto que los recursos con que se financian no vayan a ser desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.



ACUERDO No. 010 DE NOVIEMBRE 21 DE 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: CARÁCTER DE APROPIACIONES. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las apropiaciones sin comprometer expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, transferirse, contra acreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENACIÓN DE GASTOS: La afectación de las apropiaciones para gastos estarán a cargo del Gerente como ordenador principal.

ARTÍCULO NOVENO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Las obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin.

ARTÍCULO DECIMO: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Se faculta a la Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa ESE de Montenegro Quindío, para efectuar traslados presupuestales internos sin alterar los montos globales aprobados por medio de resolución interna. Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por la Junta Directiva por medio de Acuerdo y el CONFIS por Acta y Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La ejecución del presupuesto, mantendrá el más estricto cumplimiento de los principios presupuestales; planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, honorabilidad y demás principios previstos en la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La adquisición de bienes y servicios del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, se regirá por el derecho privado y contendrá cláusulas de la Ley 80 de 1993 y requerirán de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, Decreto 1510 de 17 de julio de 2013, aprobado por el Comité de Compras de la institución.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Establecer el plan de cargos para la empresa social del estado HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. para la vigencia fiscal del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 en la suma de NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$901.348.547) comprendidos de la siguiente manera:



ACUERDO No. 010
DE NOVIEMBRE 21 DE 2022

CODIGO	DENOMINACION DEL CARGO	ASIGNACION VIGENCIA 2022					ASIGNACION VIGENCIA 2023						
		No: CG	HORAS DIA	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	NO. MESES	TOTAL AÑO	No: CG	HORAS DIA	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	NO. MESES	TOTAL AÑO
85	GERENTE	1	8	4,685,709	4,685,709	12	56,228,508	1	8	5,247,994	5,247,994	12	62,975,929
105	CONTROL INTERNO	1	8	2,780,718	2,780,718	12	33,368,616	1	8	3,114,404	3,114,404	12	37,372,850
407	AUX. ADMINISTRATIVO	1	8	1,948,384	1,948,384	12	23,380,608	1	8	2,182,190	2,182,190	12	26,186,281
367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	8	2,112,946	2,112,946	12	25,355,352	1	8	2,366,500	2,366,500	12	28,397,994
	SUB.TOTAL	4		11,527,757	11,527,757		138,333,084	4		12,911,088	12,911,088		154,933,054
	ASISTENCIAL												
214	ODONTOLOGO	1	4	2,392,025	2,392,025	12	28,704,300	1	4	2,679,068	2,679,068	12	32,148,816
217	PROFESIONAL S. S OBLIGATORIO (MEDICO)	3	8	3,108,876	9,326,628	12	111,919,536	3	8	3,481,941	10,445,823	12	125,349,880
237	(BACTERIOLOGO)	1	8	3,591,729	3,591,729	12	43,100,748	1	8	4,022,736	4,022,736	12	48,272,838
243	ENFERMERO	2	8	3,960,357	7,920,714	12	95,048,568	2	8	4,435,600	8,871,200	12	106,454,396
412	AUX. AREA DE LA SALUD (CONSULTORIO DENTAL)	1	8	1,777,585	1,777,585	12	21,331,020	1	8	1,990,895	1,990,895	12	23,890,742
412	AUX. AREA DE LA SALUD (ENFERMERIA)	14	8	2,056,234	28,787,276	12	345,447,312	14	8	2,302,982	32,241,749	12	386,900,989
412	AUX. AREA DE LA SALUD (FARMACIA)	1	8	1,740,910	1,740,910	12	20,890,920	1	8	1,949,819	1,949,819	12	23,397,830
	SUBTOTAL	23		18,627,716	55,536,867	84	666,442,404	23		20,863,042	62,201,291	84	746,415,492
	TOTAL	27		30,155,473	67,064,624	132	804,775,488	27		33,774,130	75,112,379	84	901,348,547

Las asignaciones asignadas para el año 2023 serán ajustadas y empezaran a regir una vez se expida el decreto correspondiente por parte del Gobierno Nacional.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Facúltase a la Gerente de la E.S.E. para que una vez expedido el decreto correspondiente por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, realice los correspondientes ajustes a las asignaciones salariales de que trata el artículo primero del presente acuerdo a través de acto administrativo, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en dicho decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo regirá a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) y requiere para su validez de aprobación del Consejo de Política Fiscal del Municipio.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montenegro, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2022.



Leidy Diana Herrera Mora
LEIDY DIANA HERRERA MORA
 Secretaria

Daniel Mauricio Restrepo I.
DANIEL MAURICIO RESTREPO I.
 Presidente Junta Directiva

PROYECTÓ Y ELABORÓ: Angie Ximena Ovalle Martínez; Responsable de presupuesto; Contratista.



Certificado No. SC 5856-1



HOSPITAL
ROBERTO QUINTERO VILLA
E.S.E. MONTENEGRO
 La Salud... Nuestro compromiso
 NIT. 890.000.400-2

PLAN DE CARGOS 2023

Código: 34-007

Versión:004

Fecha: 08 10 2020

Página 1 de 1

PLAN DE CARGOS VIGENCIA 2023 CON INCREMENTO DEL 12%

CODIGO	DENOMINACION DEL CARGO	ASIGNACION VIGENCIA 2022						ASIGNACION VIGENCIA 2023					
		No: CG	HORAS DIA	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	NO. MESES	TOTAL AÑO	No: CG	HORAS DIA	ASIGNACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	No; MESES	TOTAL AÑO
85	GERENTE	1	8	4,685,709	4,685,709	12	56,228,508	1	8	5,247,994	5,247,994	12	62,975,929
105	CONTROL INTERNO	1	8	2,780,718	2,780,718	12	33,368,616	1	8	3,114,404	3,114,404	12	37,372,850
407	AUX. ADMINISTRATIVO	1	8	1,948,384	1,948,384	12	23,380,608	1	8	2,182,190	2,182,190	12	26,186,281
367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	8	2,112,946	2,112,946	12	25,355,352	1	8	2,366,500	2,366,500	12	28,397,994
	SUB.TOTAL	4		11,527,757	11,527,757		138,333,084	4		12,911,088	12,911,088		154,933,054
	ASISTENCIAL												
214	ODONTOLOGO	1	4	2,392,025	2,392,025	12	28,704,300	1	4	2,679,068	2,679,068	12	32,148,816
217	PROFESIONAL S. S OBLIGATORIO (MEDICO)	3	8	3,108,876	9,326,628	12	111,919,536	3	8	3,481,941	10,445,823	12	125,349,880
237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO)	1	8	3,591,729	3,591,729	12	43,100,748	1	8	4,022,736	4,022,736	12	48,272,838
243	ENFERMERO	2	8	3,960,357	7,920,714	12	95,048,568	2	8	4,435,600	8,871,200	12	106,454,396
412	AUX. AREA DE LA SALUD (CONSULTORIO DENTAL)	1	8	1,777,585	1,777,585	12	21,331,020	1	8	1,990,895	1,990,895	12	23,890,742
412	AUX. AREA DE LA SALUD (ENFERMERIA)	14	8	2,056,234	28,787,276	12	345,447,312	14	8	2,302,982	32,241,749	12	386,900,989
412	AUX. AREA DE LA SALUD (FARMACIA)	1	8	1,740,910	1,740,910	12	20,890,920	1	8	1,949,819	1,949,819	12	23,397,830
	SUBTOTAL	23		18,627,716	55,536,867	84	666,442,404	23		20,863,042	62,201,291	84	746,415,492
	TOTAL	27		30,155,473	67,064,624	132	804,775,488	27		33,774,130	75,112,379	84	901,348,547



Leidy Diana Herrera Mora
 LEIDY DIANA HERRERA MORA
 GERENTE

DOCUMENTO CONTROLADO



DESAGREGACION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CODIGO	NOMBRE	Vigencia actual, recuperacion de cartera y cuentas por cobrar
1	INGRESOS	7,561,222,019.62
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
1.0.01	CAJA	-
1.0.02	BANCOS	-
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7,561,136,381.09
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,561,136,381.09
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,561,136,381.09
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	7,561,136,381.09
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7,561,136,381.09
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	6,323,618,002.14
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	5,828,196,401.25
1.1.02.05.001.09.02.01.01.1	Nueva Eps Capita	5,828,196,401.25
1.1.02.05.001.09.02.01.01.2	Medimas Capita	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No capitado	308,009,462.26
1.1.02.05.001.09.02.01.02.1	SALUDVIDA	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.2	ASMET SALUD	67,817,653.53
1.1.02.05.001.09.02.01.02.3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	1,080,545.41
1.1.02.05.001.09.02.01.02.4	ASOCIACION MUTUAL	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.5	CAFESALUD	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.6	CAFAM	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.7	COMFAMA	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.8	CAJACOPI	1,413,617.02
1.1.02.05.001.09.02.01.02.9	COMFACUNDI	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.10	CAPITAL SALUD-SALUD TOTAL	2,484,431.66
1.1.02.05.001.09.02.01.02.11	COLSUBSIDIO	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.12	COMFAMILIAR	1,987,134.68
1.1.02.05.001.09.02.01.02.13	COMFENALCO	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.14	COMPARTA	737,322.66
1.1.02.05.001.09.02.01.02.15	CONVIDA	243,823.77
1.1.02.05.001.09.02.01.02.16	COOSALUD	8,768,832.23
1.1.02.05.001.09.02.01.02.17	ECOOPSOS EPS SAS	749,057.04
1.1.02.05.001.09.02.01.02.18	EMDISALUD	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.19	EMSSANAR E.S.S	9,273,949.31
1.1.02.05.001.09.02.01.02.20	EPS INDIGENA MAYAMAS	168,727.95
1.1.02.05.001.09.02.01.02.21	HUMANA VIVIR	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.22	PIJAO SALUD	64,692.25

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 65001970 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000310388





1.1.02.05.001.09.02.01.02.23	SALUD CONDOR	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.24	SEC SALUD ENVIGADO	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.25	SELVASALUD	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.26	SOLSALUD	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.27	SALUD TOTAL	3,921,169.96
1.1.02.05.001.09.02.01.02.28	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA	6,061,482.16
1.1.02.05.001.09.02.01.02.29	CAPRESOCA	622,313.04
1.1.02.05.001.09.02.01.02.30	COMFACHOCO	2,475,468.75
1.1.02.05.001.09.02.01.02.31	NUEVA EPS	164,618,171.24
1.1.02.05.001.09.02.01.02.32	COOMEVA EPS SUBSIDIADO	3,320,779.41
1.1.02.05.001.09.02.01.02.33	SALUDCOOP EPS SUBSIDIADO	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.34	S.O.S SUBSIDIADO	17,498,899.80
1.1.02.05.001.09.02.01.02.35	CRUZ BLANCA	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.36	SURA SUBSIDIADO	5,389,207.69
1.1.02.05.001.09.02.01.02.37	SANITAS SUBSIDIADO	3,547,670.18
1.1.02.05.001.09.02.01.02.38	MANESKA EPS INDIGENAS	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.39	COMPENSAR SUBSIDIADO	1,130,609.29
1.1.02.05.001.09.02.01.02.40	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA EPS -S	665,253.91
1.1.02.05.001.09.02.01.02.41	EPS FAMISANAR	1,867,097.55
1.1.02.05.001.09.02.01.02.42	MEDIMAS	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.43	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	1,673,315.48
1.1.02.05.001.09.02.01.02.44	EMSSANAR SAS	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02.45	ALIAN SALUD COLMEDICA	40,663.70
1.1.02.05.001.09.02.01.02.46	COMFAORIENTE	387,572.59
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Recuperación de Cartera Reg Subsidiado	187,412,138.64
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	947,557,678.02
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	646,900,573.29
1.1.02.05.001.09.02.02.02.1	CAFESALUD	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.2	ALIAN SALUD COLMEDICA	442,600.61
1.1.02.05.001.09.02.02.02.3	COMFENALCO	806,250.27
1.1.02.05.001.09.02.02.02.4	COMPENSAR	2,120,321.50
1.1.02.05.001.09.02.02.02.5	COOMEVA	29,105,232.33
1.1.02.05.001.09.02.02.02.6	CRUZ BLANCA	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.7	FAMISANAR	4,376,029.88
1.1.02.05.001.09.02.02.02.8	HUMANA VIVIR	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.9	NUEVA EPS	360,282,032.84
1.1.02.05.001.09.02.02.02.10	SALUDCOOP	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.11	SALUD TOTAL	30,779,461.43
1.1.02.05.001.09.02.02.02.12	SANITAS	74,809,921.45
1.1.02.05.001.09.02.02.02.13	S.O.S.	73,577,432.16



1.1.02.05.001.09.02.02.02.14	EPS SURAMERICANA	66,281,975.70
1.1.02.05.001.09.02.02.02.15	SALUD VIDA CONTRIBUTIVO	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.16	CAPRECOM CONTRIBUTIVO	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.17	ASMET SALUD CONTRUBUTIVO	3,393,637.14
1.1.02.05.001.09.02.02.02.18	CAPRESOCA CONTRIBUTIVO	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.19	CONVIDA	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.20	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.21	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	274,717.62
1.1.02.05.001.09.02.02.02.22	MEDIMAS	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.23	EMSSANAR CONTRIBUTIVO	165,400.92
1.1.02.05.001.09.02.02.02.24	COMPARTA CONTRIBUTIVO	181,247.09
1.1.02.05.001.09.02.02.02.25	COMFACHOCO CONTRIBUTIVO	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.26	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA EPS -S	72,349.70
1.1.02.05.001.09.02.02.02.27	CAPITAL SALUD CONTRIBUTIVO	157,289.30
1.1.02.05.001.09.02.02.02.28	EMSSANAR SAS	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.29	COOSALUD SA	74,673.34
1.1.02.05.001.09.02.02.02.30	DUSAKAWI EPSI	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02.31	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA CONTRIBUTIVO	-
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Recuperación de Cartera Reg Contributivo	300,657,104.73
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	-
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Cápitado	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02	No Capitado	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02.1	Pic Municipal	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02.2	Pic Departamental	-
1.1.02.05.001.09.02.03.03	Recuperación de Cartera Pic	-
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	6,237,547.53
1.1.02.05.001.09.02.04.01	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SSS	6,237,547.53
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	134,718,743.23
1.1.02.05.001.09.02.05.01	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Vigencia actual	103,555,243.07
1.1.02.05.001.09.02.05.01.1	PREVISORA	19,185,724.08
1.1.02.05.001.09.02.05.01.2	LIBERTY SOAT	10,840,916.02
1.1.02.05.001.09.02.05.01.3	MUNDIAL DE SEGUROS	39,959,341.34
1.1.02.05.001.09.02.05.01.4	ZLS Aseguradora de Colombia S.A	-
1.1.02.05.001.09.02.05.01.5	AXA COLPATRIA SOAT	4,301,189.67
1.1.02.05.001.09.02.05.01.6	SURAMERICANA	6,734,790.65
1.1.02.05.001.09.02.05.01.7	ASEGURADORA SOLIDARIA SOAT	1,978,204.51
1.1.02.05.001.09.02.05.01.8	SEGUROS DEL ESTADO	19,254,250.33
1.1.02.05.001.09.02.05.01.10	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	-



1.1.02.05.001.09.02.05.01.11	MAPFRE SOAT	-
1.1.02.05.001.09.02.05.01.12	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES SOAT	455,010.96
1.1.02.05.001.09.02.05.01.13	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SOAT	845,815.52
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Recuperación de Cartera Soat	31,163,500.16
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	39,059,810.33
1.1.02.05.001.09.02.06.01	Administradoras de Riesgos Laborales Vigencia Actual	28,888,863.43
1.1.02.05.001.09.02.06.01.1	COMPAÑIA AGRICOLA ARP	-
1.1.02.05.001.09.02.06.01.2	COLMENA	155,842.31
1.1.02.05.001.09.02.06.01.3	LA EQUIDAD	2,704,030.43
1.1.02.05.001.09.02.06.01.4	MAPFRE COLOMBIA	-
1.1.02.05.001.09.02.06.01.5	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	1,962,154.49
1.1.02.05.001.09.02.06.01.6	SURAMERICANA ARP	7,245,854.14
1.1.02.05.001.09.02.06.01.7	POSITIVA ARP	9,168,696.87
1.1.02.05.001.09.02.06.01.8	SURA ARL	6,701,599.56
1.1.02.05.001.09.02.06.01.9	SEGUROS BOLIVAR	950,685.62
1.1.02.05.001.09.02.06.01.10	LIBERTY ARL	-
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Recuperación de Cartera Riesgos Laborales	10,170,946.90
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	13,322,162.18
1.1.02.05.001.09.02.07.1	Dirección General Sanidad Militar Vigencia Actual	13,322,162.18
1.1.02.05.001.09.02.07.2	Recuperación de Cartera Dirección General Sanidad Militar	-
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	16,759,171.12
1.1.02.05.001.09.02.08.1	Regional de Aseguramiento en Salud Vigencia Actual	16,759,171.12
1.1.02.05.001.09.02.08.2	Recuperación de Cartera Regional de Aseguramiento en Salud	-
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	36,917,457.06
1.1.02.05.001.09.02.09.01	IPS Privadas Vigencia Anterior	12,721,344.92
1.1.02.05.001.09.02.09.01.1	COSMITET	12,540,097.83
1.1.02.05.001.09.02.09.01.2	SUMIMEDICAL	181,247.09
1.1.02.05.001.09.02.09.01.3	UTSERVISALUD SANJOSE	-
1.1.02.05.001.09.02.09.01.4	MEDISALUD UT	-
1.1.02.05.001.09.02.09.02	Recuperación de Cartera IPS Privadas	24,196,112.14
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	194,763.28
1.1.02.05.001.09.02.10.01.1	FONDO PASIVO FERROCARRILES	194,763.28
1.1.02.05.001.09.02.10.01.2	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO	-
1.1.02.05.001.09.02.10.01.3	Recuperación de Cartera IPS Privadas Publicas	-
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	-
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	-
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	28,365,709.28
1.1.02.05.001.09.02.13.01	Personas	24,112,433.40
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Empresas	2,828,630.34



1.1.02.05.001.09.02.13.02.1	FUNDACION PARQUE DE LA CULTURA CAFETERA	695,211.96
1.1.02.05.001.09.02.13.02.2	FUNDACION SANTA FE	
1.1.02.05.001.09.02.13.02.3	MEDICOS ASOCIADOS	-
1.1.02.05.001.09.02.13.02.4	HOTEL CAMPESTRE LAS BAILARINAS	2,133,418.38
1.1.02.05.001.09.02.13.02.5	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD	-
1.1.02.05.001.09.02.13.02.6	SECRETARIA DEPARTAMENTAL CAQUETA	-
1.1.02.05.001.09.02.13.02.7	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA.	-
1.1.02.05.001.09.02.13.02.8	PANACA	-
1.1.02.05.001.09.02.13.02.9	UTSERVISALUD SANJOSE	-
1.1.02.05.001.09.02.13.02.10	GRESSA SAS	-
1.1.02.05.001.09.02.13.03	Recuperación de Cartera Particulares	1,152,360.50
1.1.02.05.001.09.02.13.04	Recuperación de Cartera Empresas	272,285.03
1.1.02.05.001.09.02.14	Plan complementario	-
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	168,702.71
1.1.02.05.001.09.02.15.1	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado Vigencia Actual (NACIONAL)	-
1.1.02.05.001.09.02.15.2	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado Vigencia Actual (EXTRANJERA)	-
1.1.02.05.001.09.02.15.3	Recuperación de Cartera Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	168,702.71
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	-
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada	-
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	14,216,634.21
1.1.02.05.001.09.02.18.01	USUARIOS VINCULADOS-CUOTAS DE RECUPERACION	3,620,287.63
1.1.02.05.001.09.02.18.02	COMPAÑÍAS DE SEGUROS -ASEGURADORAS	2,644,454.41
1.1.02.05.001.09.02.18.02.1	ASSIST CARD	399,824.51
1.1.02.05.001.09.02.18.02.2	ASEGURADORA SOLIDARIA ESTUDIANTIL	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.3	ASISTENCIA COLOMBIANA	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.4	PREVISORA ESTUDIANTIL	197,403.78
1.1.02.05.001.09.02.18.02.5	LIBERTY ESTUDIANTIL	332,808.62
1.1.02.05.001.09.02.18.02.6	SEGUROS DEL ESTADO	239,863.02
1.1.02.05.001.09.02.18.02.7	MAPFRE COLOMBIA	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.8	SURAMERICANA ESTUDIANTIL	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.9	COLOMBIANA DE ASISTENCIA	1,075,258.07
1.1.02.05.001.09.02.18.02.10	POSITIVA ESTUDIANTIL	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.11	COLSEGUROS	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.12	GENERALY	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.13	PREVISORA ACCIDENTES PERSONALES	-



1.1.02.05.001.09.02.18.02.14	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.15	AXA ASISTENCIAL COLOMBIA.	-
1.1.02.05.001.09.02.18.02.16	MAGENTA SEGUROS	258,610.57
1.1.02.05.001.09.02.18.02.17	ASEGURADORA SOLIDARIA SEGURO DE VIDA	140,685.84
1.1.02.05.001.09.02.18.03	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	5,218,341.99
1.1.02.05.001.09.02.18.03.1	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
1.1.02.05.001.09.02.18.03.2	COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS EXCLUIDAS	-
1.1.02.05.001.09.02.18.03.3	OTROS	5,218,341.99
1.1.02.05.001.09.02.18.03.3.1	CERTIFICADOS	585,493.91
1.1.02.05.001.09.02.18.03.3.2	FOTOCOPIAS	582,103.51
1.1.02.05.001.09.02.18.03.3.3	INDEMNIZACIONE	-
1.1.02.05.001.09.02.18.03.3.4	OTRO TIPO DE INGRESOS	4,050,744.58
1.1.02.05.001.09.02.18.04	Recuperación de Cartera Otras ventas de servicios de salud	2,733,550.18
1.1.02.06	Transferencias corrientes	-
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	-
1.2	Recursos de capital	85,638.53
1.2.05	Rendimientos financieros	85,638.53
1.2.05.02	Depósitos	85,638.53
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	-
1.2.13.01	Reintegros	-



DESAGREGACION PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	7,561,222,019.62
2.1	FUNCIONAMIENTO	6,175,222,019.62
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,612,559,579.60
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,612,559,579.60
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,113,051,583.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,113,051,583.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	901,348,547.00
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10,000,000.00
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	2,933,240.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	4,724,375.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	41,070,978.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	27,207,768.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	125,766,675.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	85,046,471.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	40,720,204.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	430,604,714.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	117,513,182.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	83,238,504.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	103,843,261.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	45,951,171.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	22,619,632.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	34,463,378.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	22,975,586.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	68,903,282.60
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	68,903,282.60
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	35,089,253.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	5,630,952.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	5,007,492.00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	23,175,585.60
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,313,744,691.14
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4,313,744,691.14
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	231,000,000.00



2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua (Combustible)	42,000,000.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" (Viveres)	36,000,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	153,000,000.00
2.1.2.02.01.003.1	Elementos de papelería	42,000,000.00
2.1.2.02.01.003.2	Elementos de aseo	78,000,000.00
2.1.2.02.01.003.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20,000,000.00
2.1.2.02.01.003.3.32	Impresos y artículos similares	20,000,000.00
2.1.2.02.01.003.4	Otros bienes	13,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,012,744,691.14
2.1.2.02.02.006	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" (Servicios Publicos)	143,754,456.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	779,256,691.20
2.1.2.02.02.008.1	Adquisiciones de servicios	312,305,055.70
2.1.2.02.02.008.2	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	430,518,699.90
2.1.2.02.02.008.2.1	Mantenimiento hospitalario servicios	376,118,699.90
2.1.2.02.02.008.2.2	Mantenimiento hospitalario bienes	54,400,000.00
2.1.2.02.02.008.3	Sindicato	36,432,935.60
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,089,733,543.95
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,089,733,543.95
2.1.2.02.02.009.01.01	HONORARIOS INDIRECTOS ASISTENCIALES	194,600,000.00
2.1.2.02.02.009.01.02	HONORARIOS TEMPORAL ASISTENCIAL	1,186,539,760.00
2.1.2.02.02.009.01.03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES	801,719,646.30
2.1.2.02.02.009.01.04	HONORARIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	297,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01.05	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS INDIRECTOS	94,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01.06	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS TEMPORAL	515,874,137.64
2.1.2.02.03	CUENTAS POR PAGAR DE VIGENCIAS ANTERIORES	70,000,000.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237,761,742.00



2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	87,761,742.00
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	87,761,742.00
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	82,761,742.00
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	82,761,742.00
2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	5,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	5,000,000.00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	150,000,000.00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	150,000,000.00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	150,000,000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	11,156,006.88
2.1.8.01	IMPUESTOS	6,403,106.88
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	6,403,106.88
2.1.8.04	Contribuciones	4,752,900.00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	4,752,900.00
2.3	INVERSION	-
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	-
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	-
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	-
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	-
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	-
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	-
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	1,386,000,000.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1,386,000,000.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,356,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1,356,000,000.00
2.4.5.01.03.35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre	1,356,000,000.00
2.4.5.01.03.352	Productos farmacéuticos	1,356,000,000.00
2.4.5.01.03.3521	MEDICAMENTOS	588,000,000.00



2.4.5.01.03.3522	OXIGENO	156,000,000.00
2.4.5.01.03.3523	DISPOSITIVOS MEDICOS	300,000,000.00
2.4.5.01.03.3524	INSUMOS ODONTOLOGIA	36,000,000.00
2.4.5.01.03.3525	INSUMOS LABORATORIO	276,000,000.00
2.4.5.02	CUENTAS POR PAGAR DE VIGENCIAS ANTERIORES	30,000,000.00